



RESOLUCIÓN No. 408
(27 de marzo de 2025)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE
CONVOCATORIA PÚBLICA No. CP 24-2025**

El Gerente del Hospital Regional José David Padilla Villafañe Empresa Social del Estado, en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas la Resolución 1015 de 2024, el Acuerdo 161 y 165 de 2024 emanados de la Junta Directiva, y

CONSIDERANDO

1. Que mediante Resolución No. 383 del 19 de marzo de 2025, el **HOSPITAL REGIONAL JOSÉ DAVID PADILLA VILLAFÑE E.S.E.**, ordenó la apertura del proceso de Convocatoria Pública N.º **CP 24-2025**, cuyo objeto **CONTRATAR LA EJECUCION DE LOS PROCESOS ASISTENCIALES DE LA ESPECIALIDAD DE GASTROENTEROLOGIA, EN LAS UNIDADES FUNCIONALES PARA LA ATENCION EN SALUD DE LOS USURIOS DEL HOSPITAL REGIONAL JOSE DAVID PADILLA VILLAFÑE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO. BAJO LA MODALIDAD DE EVENTOS.**
2. En las páginas Web de la entidad www.hospitalregionaldeaguachica.gov.co y del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP www.contratos.gov.co
3. Que de acuerdo al acta de cierre del día veinticinco (25) de marzo de 2025, no se presentaron propuestas en la forma establecida por la entidad.
4. Que el Manual Interno de Contratación de la E.S.E. contenido la Resolución 1015 de 2024, establece la declaratoria de desierta de la Convocatoria mediante resolución motivada.
5. Que, en virtud de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Declárese desierta la Convocatoria Pública N.º CP 24-2025, cuyo objeto es la **CONTRATAR LA EJECUCION DE LOS PROCESOS ASISTENCIALES DE LA ESPECIALIDAD DE GASTROENTEROLOGIA, EN LAS UNIDADES FUNCIONALES PARA LA ATENCION EN SALUD DE LOS USURIOS DEL HOSPITAL REGIONAL JOSE DAVID PADILLA VILLAFÑE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO. BAJO LA MODALIDAD DE EVENTOS**, por lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo establecido en la Resolución 1015 de 2024, y teniendo en cuenta que persiste la necesidad de contratar el proceso requerido, la entidad adelantará un proceso de contratación directa.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Aguachica – Cesar, a los 27 días del mes de marzo de 2025.


MARIA TERESA HERNÁNDEZ PRADA
Gerente